

ANUNCIO DE ACUERDOS TOMADOS POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA PRUEBA DE IDIOMAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

JOSE LUIS GUTIERREZ PADRÓN, SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA N° 1679/2017, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2017, PARA LA PROVISIÓN POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CUERPO DE POLICÍA LOCAL, ESCALA BÁSICA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Por la presente se hace público conocimiento el resultado de la prueba de Idiomas de la Fase de Oposición, consistente en la comprensión de un texto de dificultad intermedia en un lenguaje relacionado con la profesión policial. Esta prueba es voluntaria y no eliminatoria.

El desarrollo de la prueba de Idiomas, celebrada en el día de ayer 15 de enero de 2019, y cuya corrección ha sido realizada por una licenciada en Filología Inglesa y con experiencia en la docencia, ha estado supervisada por los miembros del Tribunal calificador, obteniéndose los siguientes resultados:

ASPIRANTES QUE HAN COMPARECIDO A LA CELEBRACIÓN DE LA PRUEBA DE IDIOMAS CONOCIMIENTOS (Apartado 6.1.4) DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y CALIFICACIÓN OBTENIDA.

NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN (Máximo 1 PUNTO)
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ RAICO JESÚS	...769-D	0,65
BETANCOR MATÍAS JUAN JOSÉ	...589-A	No presentado
CABRERA MARTÍN ADONAY DEL CRISTO	...627-T	0,30

Los aspirantes presentados a la prueba de un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente ANUNCIO en la página web del Ayuntamiento de Pájara al objeto de formular las alegaciones oportunas.

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a los interesados que las

resoluciones y actos a que se refiere el artículo 121.1 de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas en alzada ante el órgano superior jerárquico del que se dictó. A estos efectos, los Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos, o en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

El Secretario,



Fdo. José Luis Gutiérrez Padrón

En Pájara, a 16 de enero de 2019